

**RESOLUCIÓN No 071 DE 2013**

**“Por medio de la cual se adoptan los factores para acceder al Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral de la Contraloría Departamental del Huila”**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 272 de la Carta Política y la Ley 330 de 1996,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 137 del 14 de enero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral que se aplicará a los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba que presten sus servicios en las entidades que se rigen por la Ley 909 de 2004, mientras se adopta el sistema propio de evaluación de desempeño.

Que mediante Acuerdo No.138 del 14 de enero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece los criterios técnicos y legales que fundamentan el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y se determinan los elementos mínimos para el desarrollo de Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral Propios.

Que es responsabilidad de la Alta Dirección la adopción de un sistema tipo de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos.

*“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”*  
*Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

Que el Artículo 4, numeral 4.2.1 del Acuerdo No.137 de 2010, establece que el cumplimiento en la evaluación del desempeño laboral se enmarcará dentro de los siguientes niveles:

1. Sobresaliente
2. Destacado
3. Satisfactorio
4. No satisfactorio

Que el literal a) del numeral 4.2.2, establece la escala de cumplimiento de los compromisos laborales:

1. Nivel Destacado de 90% a 100%
2. Nivel Satisfactorio de 66% a 89%
3. Nivel No Satisfactorio menor o igual al 65%

Que el literal b), establece la escala para acceder al nivel sobresaliente, siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores.

Que es deber de la Entidad definir anualmente como mínimo la utilización de tres (3) factores de los mencionados en el literal anterior, para el acceso del Nivel Sobresaliente.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

*“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”*

*Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) - E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en la Contraloría Departamental del Huila, los siguientes factores para acceder al Nivel Sobresaliente, en la Evaluación del Desempeño laboral del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2014, por la razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

- a) Por la calidad y oportunidad. Entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento en la prestación del servicio y en los productos obtenidos.
- b) Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales, que demuestren mayor economía, celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad.
- c) Por participación en grupos o en actividades que requieran de disposición voluntaria como Comités, Brigadas de Salud, Grupos de Apoyo, Grupos de Investigación, Implementación de Sistemas de Calidad entre otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.

**PARAGRAFO: ACCESO A NIVEL SOBRESALIENTE:** El evaluado podrá acceder al Nivel Sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado en el desarrollo de las actividades normales de la Entidad, a través del logro de algunos de los factores enunciados en el Artículo Primero de esta Resolución, los que se evaluarán como Cumple o No Cumple, soportando las evidencias respectivas en el momento de ocurrencia, como única prueba de su cumplimiento.

071

La participación en los grupos o actividades que requieran de disposición voluntaria, se tendrá en cuenta esta participación cuando haga parte de Comités, Brigadas de Salud, Grupos de apoyo, Grupos de Investigación, entre otros; siempre y cuando estos no hagan parte del desarrollo de actividades normales del cargo y que son de obligatorio cumplimiento al tenor de las normas legales.

Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente, deberá cumplir por lo menos dos (2) de los factores anteriormente definidos por la entidad.

Cuando el evaluado alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos laborales, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos uno (1) de los factores inicialmente definidos en este artículo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

12 MAR. 2013

Neiva Huila, \_\_\_\_\_

**INDIRA BURBANO MONTENEGRO**  
Contralora Departamental del Huila

Proyectó: Gersain Ramírez Cedeño

Jefe Oficina Talento Humano

Revisó: William Peral González Sánchez

Jefe oficina Asesora Jurídica

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"*

*Línea gratis 018000968765*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) - E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)